ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 202/202 EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
DE LA LOCALIDAD
Ende 202,
REUNIDOS
De una parte, D/Da. , en calidad de Director/a del CEIP , sito en la C/
EXPONEN
Que en el citado CEIP
Que la citada entidad está legalmente constituida y dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria.
Que el gasto correspondiente a las actividades reflejadas en el presente Acuerdo es inferior a 15.000 euros , cuantía máxima establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, que se desarrollará conforme a lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA Número de grupos.
El CEIP
SEGUNDA <i>Duración y horario.</i>
La duración del presente Acuerdo abarca desde el 1 de octubre de 202 hasta el 15 de junio de 202 Las actividades se desarrollarán en horario de tarde. El Programa tendrá, al menos, una duración total de 4 horas semanales por grupo durante los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana lectiva.
TERCERA Precio y facturación.
El precio de la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 15 de junio asciende a euros, facturados encuota/s (trimestrales/mensuales) proporcionales, cantidad establecida para grupo/s de trabajo.
Dicha cantidad será abonada (mensualmente/trimestralmente) por el CEIP, mediante transferencia bancaria o cheque bancario, previa justificación de gastos y presentación de factura/s por parte de la entidad
La facturación de prestación de servicios objeto del presente Acuerdo no será realizada por parte de la entidad
CUARTA Compromisos y tareas de los monitores y la entidad colaboradora.
La entidad se compromete a:
 Proporcionar por cada grupo autorizado de alumnos un monitor acompañante con

2

conseguir los siguientes objetivos:

perfil de estudiante universitario, graduado o licenciado, con la formación necesaria para el correcto desarrollo del programa, cuya función es ayudar al alumno a

- Mejorar los aprendizajes en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas en Educación Primaria, especialmente en lo relativo al dominio de la lectura y la escritura, desarrollo del pensamiento lógico-matemático, el cálculo mental y la resolución de problemas.
- Posibilitar que los alumnos que participen en el mismo logren alcanzar los objetivos educativos de la Educación Primaria.
- Desarrollar en los alumnos hábitos de trabajo y estudio y gusto por aprender.
- Proporcionar a los monitores el material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.
- Elaborar y entregar al centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
- Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para los profesionales designados por la entidad.....para el desarrollo del Programa.
- Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
- Elaborar un informe mensual de evaluación del alumnado participante en el Programa.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el equipo directivo y con el coordinador del Programa en el centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
- Garantizar que los monitores de Acompañamiento Escolar realicen semanalmente tareas específicas de seguimiento e intercambio de información sobre la marcha de los alumnos con el coordinador/a del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar del centro dentro del horario mínimo de cuatro horas semanales de desarrollo del mismo.

QUINTA. - Protección de datos.

Colectivos y datos tratados

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso la empresa contratista son los datos de los alumnos participantes en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar, conociendo el nombre completo, el centro y curso donde realiza sus estudios y, en caso necesario, calificaciones de las materias objeto de apoyo.

Dicho tratamiento está incluido en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería, publicado en la dirección de Internet http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos y tiene como finalidad la gestión de las actividades educativas, complementarias y extraescolares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias., finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Responsable.

La empresa contratista se limitará a la conservación y consulta de estos datos personales, que le serán notificados por el centro en representación del Responsable y únicamente podrá tener acceso a los mismos el personal de la empresa contratista que ésta adscriba a la ejecución del contrato según instrucciones proporcionadas al efecto.

Estos datos serán tratados con el único fin de dar cumplimiento a dicho contrato.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- Conservación (almacenamiento)
- Consulta

Obligaciones del responsable del tratamiento:

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos reflejados en el anterior apartado.
- b) Realizar, en su caso, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Alojar los datos personales en los sistemas corporativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Obligaciones de la empresa contratista como encargado de tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, la empresa contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento.
- b) La empresa contratista informará inmediatamente al **Responsable** cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos**

Personales aplicable en cada momento.

- c) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- d) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.
- e) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa contratista, siendo deber de la empresa contratista instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación. Se adjunta como anexo un modelo de compromiso de confidencialidad y deber de secreto del trabajador que deberá ser firmado por los empleados de la empresa contratada que desarrollen actividad de tratamiento de datos personales de los alumnos participantes en el programa.
- f) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del **Responsable** dicha documentación acreditativa.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.
- h) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- i) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la AEPD, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de las personas físicas designadas por la empresa contratista como sus representantes a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsables del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- j) Una vez finalice el encargo, la empresa contratista deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado y

deberá entregar el certificado al Responsable, siguiendo sus instrucciones. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- k) Salvo que se indique otra cosa expresamente por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- I) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a AEPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los **Datos Personales**, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- n) Asistir al **Responsable** siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.
- o) Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

- p) Asimismo, pondrá a disposición del **Responsable**, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el **Responsable**.
- q) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del **Responsable**, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- r) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del **Responsable**, a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del **Responsable** toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- s) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa contratista acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad del **Responsable**, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Apartado "Colectivos y datos tratados". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades no contemplados en el Apartado "Colectivos y datos tratados" la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del Responsable y/o de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Ubicación de los servidores informáticos

No se considera necesario que los datos personales tratados sean almacenados en sistemas informáticos responsabilidad del encargado del tratamiento.

Medidas de seguridad

Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones de protección de dichos datos, al

secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La determinación de las medidas de seguridad concretas se realizará a través de una lista exhaustiva de entre las medidas establecidas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en función de las dimensiones de seguridad y el nivel determinado en cada caso respecto de los servicios y las condiciones en que son prestados.

A estos efectos, el personal de la empresa contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Responsable, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la mencionada Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Tratamiento de datos personales aportados por la empresa contratista:

En aplicación del RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre, los datos de carácter personal de la empresa contratista serán tratados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para ser incorporados a la actividad de tratamiento "Contratación", cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos. Más información en http://comunidad.madrid/gobierno/informacionjuridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid.

Los datos personales recabados tienen la finalidad de posibilitar la contratación de los servicios por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. El responsable del tratamiento, denominado "contratación pública", y cuyo fin es la "tramitación y adjudicación de contratos sujetos a la normativa de contratos del Sector Público", es el órgano directivo de la Consejería responsable de la presente licitación. El tratamiento de datos se fundamenta en los art. 6.1 b) RGPD y 6.1 c) RGPD. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así los demás derechos reconocidos por la normativa vigente ante el responsable del tratamiento, debiendo presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial (Ley 39/2015, RGPD UE y la ley Orgánica 3/2018), haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS". No se realizan tratamientos que incluyan decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. Los datos tratados son identificativos, económicos y/o financieros, proceden del interesado y se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Los datos se comunicarán a Órganos de esta administración para la tramitación, entidades financieras y en su caso a otras administraciones, y al Tribunal de Cuentas para la comprobación. Tiene derecho a presentar

una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales. Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org. Más información en https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos y en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es

SEXTA. - Compromisos y tareas del centro.

EI CEIP	
FI (.FIP	se compromete a
LI OLII	3C COILIDI OILICIC A.

- Seleccionar a los alumnos participantes en el Programa, de acuerdo con los profesores de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y a propuesta del tutor. Los destinatarios son alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria que presentan dificultades y problemas de aprendizaje y que, además, no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficiente en el ámbito familiar para las tareas escolares. Excepcionalmente, en aquellos centros que cuenten con vacantes en el Programa, podrán participar alumnos de 3º de Educación Primaria.
- Acordar con las familias la participación de los alumnos en el Programa, formalizando un escrito de compromiso.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad......, para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria autorizado y su integración en el centro.
- Designar un coordinador/a del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar entre los maestros funcionarios del Centro cuya función principal es concretar las líneas de trabajo del mismo, garantizar el flujo de información entre los tutores de aula y los monitores del Programa mediante tareas semanales específicas de coordinación, atender las incidencias y realizar la evaluación de su labor de coordinación en colaboración con el equipo directivo.
- Supervisar la labor del coordinador quien percibirá un complemento de productividad de acuerdo con los módulos mensuales establecidos por la normativa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Colaborar en la valoración de los resultados del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar.

SÉPTIMA. - Rescisión

En caso de incumplimiento reiterado de estas condiciones, el presente Acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes del mismo, extremo que deberá ser comunicado a la otra parte con quince días de antelación a que sea efectivo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Acuerdo, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/la Director/a del CEIP.	de la empresa adjudicataria				
Fdo.:	Fdo.:				
(Sello del centro)	(Sello de la Empresa)				

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DEL TRABAJADOR

I. Confidencialidad.

El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información de carácter personal que pudiera conocer con ocasión del desarrollo de las actividades realizadas con motivo del presente contrato. Tendrá dicha condición toda información que contenga datos de carácter personal, entendidos estos como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

II. Derecho de información.

- 1. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa de que los datos personales que se faciliten serán responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades como Responsable del Tratamiento y cuya finalidad es la contemplada en el presente documento.
- 2. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución de un contrato. Con esta finalidad sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la normativa vigente aplicable. Asimismo, se le informa de que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.
- 3. Podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario correspondiente y aportando la documentación que considere oportuna.

Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Madrid,	_de	de 202_		
Nombre:				
DNI:		_		
Firma:			_	

ANEXO II

DECLARACIÓN	RESPONSAE	LE RELATIVA	A AL CERTI	FICADO NE	GATIVO POR
DELITOS DE N	NATURALEZA	SEXUAL EN	RELACIÓN	CON EL C	ONTRATO DE
SERVICIOS: PRO	OGRAMA DE	ACOMPAÑAMI	ENTO Y APO	YO ESCOLA	R POR PARTE
DE [indicar no	mbre del co	ntratista] PAR	A LA CONS	EJERÍA DE	EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIV	ERSIDADES D	E LA COMUNI	DAD DE MAD	RID	

D./Dña					,	con		ONI/NIF/NIE/Pasa	aporte
	en	su	calidad	de	representante/apoderado	de	la	entidad	con
CIF									

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores que por parte de [indicar nombre del contratista] participan en el Contrato de encargo de tratamiento del **Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar** no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firmado electrónicamente

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que [indicar nombre del contratista] se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales), tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.